

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11210001



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90343

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

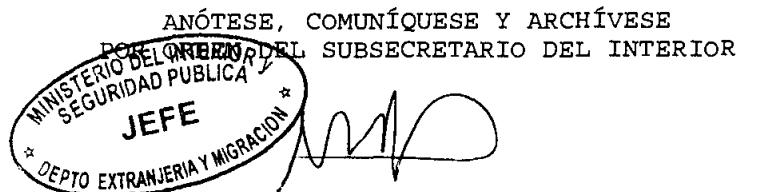
TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CUETO VIERA, Laura Paola	(T) BOLIVIANA
2. LLANOS CAYOBA, Luis Andres Takeshi	(T) BOLIVIANA
3. REYES VASQUEZ, Gladis	(T) COLOMBIANA
4. HURTADO FLORES, Thiare Adela	(T) BOLIVIANA
5. ARROYO ACHITO, Janer Stuar	(T) COLOMBIANA
6. ARROYO ACHITO, Luis Carlos	(T) COLOMBIANA
7. TRONCOSO BARRERA, Percy	(T) PERUANA
8. ARDILA AGUDELO, Maida Seleny	(T) COLOMBIANA
9. MONTOYA ARDILA, Johny Alexis	(T) COLOMBIANA
10. NINA SEHUNCA, Jhosselin Jhesica	(T) BOLIVIANA
11. LONDOÑO RIOS, Jose Orlando	(T) COLOMBIANA
12. MEJIA RIOS, Jordan David	(T) COLOMBIANA
13. RODRIGUEZ MAQUERA, Erika	(T) BOLIVIANA
14. ARGUELLO GONZALEZ, Adilson Fabian	(T) PARAGUAYA
15. TORREZ CATALORA, Jhonatan Jhonny	(T) BOLIVIANA
16. RAMOS LANDA, Ailin Khalessi	(T) PERUANA
17. ALVAREZ TORRICO, Julio Cesar	(T) BOLIVIANA
18. CALLISAYA FLORES, Estefany Katherin	(T) BOLIVIANA
19. TAVIO SANCHEZ, Jaime Javier	(T) CUBANA
20. VELIZ FLORES, Jhonny Adalid	(T) BOLIVIANA
21. MARIN RENDON, Juan David	(T) COLOMBIANA
22. RAFAEL CANAZA, Jhandy Julyet	(T) BOLIVIANA
23. FLORES TOLA, Luz Anahi	(T) BOLIVIANA
24. MANCILLA ESTUPIÑAN, Michael David	(T) COLOMBIANA
25. MANCILLA ESTUPIÑAN, Diego Andres	(T) COLOMBIANA
26. QURI GARCIA, Maritza	(T) PERUANA
27. RAMOS ESPINOZA, Candy Nair	(T) BOLIVIANA

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| 28. FERNANDEZ RAMOS, Rodolfo Pablo | (T) BOLIVIANA |
| 29. HURTADO VALENCIA, Juan Carlos | (T) COLOMBIANA |
| 30. FERNANDEZ RAMOS, Jesus Pedro | (T) BOLIVIANA |
| 31. MENDOZA QUISPE, Adhemar Gonzalo | (T) BOLIVIANA |
| 32. OROSCO JUSTINIANO, Daniela | (T) BOLIVIANA |
| 33. MENDOZA QUISPE, Luis Marco | (T) BOLIVIANA |
| 34. VACA CUELLAR, Guisel | (T) BOLIVIANA |
| 35. VACA ROJAS, Luana Ximena | (T) BOLIVIANA |
| 36. VACA ROJAS, Paula Yuliana | (T) BOLIVIANA |
2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



ABA/NVT/IGRG
[1561] 08/04/2019